

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE

INTERLOCUTORIO No. 1002
RAD. 765204003007-2021-00115-00
EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
A.M.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, Agosto diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022).-

En el presente proceso se encuentra pendiente de resolver sobre:

Fijar las agencias en derecho y conforme lo establece nuestra normatividad procedimental Civil, se procederá a ello.

Presentacion que hace la apoderada de la parte demandante de la liquidación de crédito, y siendo procedente, córrasele el traslado respectivo.

Por otro lado se allegó el despacho comisorio No. 002 debidamente diligenciado, el cual se glosará al expediente para que obre y conste.

Conforme a lo anterior, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: En aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 366 del Código General del Proceso se fijan como agencias en derecho para ser incluidas en la respectiva liquidación de costas la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS (\$2.233.000,00) MONEDA CORRIENTE.**

SEGUNDO: **CORRASE TRASLADO** por secretaria de la liquidación de crédito aportada por la parte demandante, conforme al artículo 110 del Código General del Proceso, a la parte demandada.

TERCERO: **GLOSAR** para que obre y conste el resultado del despacho comisorio No. 002.

NOTIFIQUESE.

LA JUEZA,

ANA RITA GOMEZ CORRALES.

Firmado Por:
Ana Rita Gomez Corrales
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 278909ec0ae1796930b9b6df1d94292573eddb346d2f638ae61c26b5b7818177

Documento generado en 17/08/2022 03:33:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 7º CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

en estado No 090 de hoy notificar

auto anterior

Palmira 17 AGO 2022

ra Secretaria

Señora
JUEZ SEPTIMA CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
Doctora
ANA RITA GÓMEZ CORRALES
E. S. D.

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
DEMANDANTE : BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO : CARLOS ALBERTO CARDONA SEPULVEDA - (C.C. 16.275.824).
RADICACIÓN : 76520-4003-007-2021-00115-00

42 21 ABR 2022
16:42 PH
Ana Dana

PILAR MARIA SALDARRIAGA C., Abogada con personería reconocida en el Proceso de la referencia como Apoderada del demandante, y atendiendo lo contenido en su AUTO INTERLOCUTORIO No. 1878 del 09 de agosto de 2021, me permito presentarle la liquidación de la obligación contenida en el PAGARE No. 90000018665, que obra a folios en el expediente, a cargo del demandado:

Valor del capital del PAGARE No. 90000018665 24.320.719,18
Equivalentes a 87.547,87 UVR, a la presentación de la demanda,
Teniendo en cuenta que el valor de la UVR era de 279.0008

Valor UVR a abril 21 de 2022 es \$ 301.7249
Valor capital del pagare en UVR: 87.547,87 x 301,7249 \$ 26.415.372,32

Valor intereses de mora desde 19.04.2021 hasta el 21.04.2022, es decir,
367 días, liquidados como sigue:
INTERESES MORATORIOS = $\frac{26.415.372,32 \times 367 \times 12,82\%}{365}$ = \$ 3.405.006,62

Cuota No. 28
Porción a capital, pagadera el 30.11.2020 \$ 55.672,60
Intereses de plazo de esta cuota \$ 158.017,24

Cuota No. 29
Porción a capital, pagadera el 30.12.2020 \$ 56.030,80
Intereses plazo de esta cuota \$ 157.659,05

Cuota No. 30
Porción a capital, pagadera el 30.01.2021 \$ 56.391,30
Intereses de plazo de esta cuota \$ 157.298,54

Cuota No. 31
Porción a capital, pagadera el 28.02.2021 \$ 56.754,12
Intereses de plazo de esta cuota \$ 156.935,72

Cuota No. 32
Porción a capital, pagadera el 30.03.2021 \$ 57.119,28
Intereses de plazo de esta cuota \$ 156.570,56

TOTAL DE LA OBLIGACIÓN \$ 30.888.828,94

De la señora Juez, atentamente,


PILAR MARIA SALDARRIAGA C.
C. 31.743.215 de Cali
T.P. 37.373 C.S.1.

Incluido: VALORES DE LA UNIDAD DEL UVR, AL 21.04.2022

Yvrl



Banco de la República Colombia

VALORES DE LA UNIDAD DE VALOR REAL (UVR) Vigentes para el período 16/Abril/2022 al 15/Mayo/2022 (Resolución Externa No. 13 de 2000)

Variación mensual IPC Marzo de 2022:
Valor de la UVR al 15 de Abril de 2022:

1.00%
301.1250

DD/MM/AAAA	VALOR UVR	Variación Anual (%) 1/
16/04/2022	301.2249	8.02
17/04/2022	301.3248	8.04
18/04/2022	301.4248	8.06
19/04/2022	301.5248	8.07
20/04/2022	301.6248	8.09
21/04/2022	301.7249	8.11
22/04/2022	301.8249	8.13
23/04/2022	301.9251	8.14
24/04/2022	302.0252	8.16
25/04/2022	302.1254	8.18
26/04/2022	302.2256	8.20
27/04/2022	302.3259	8.21
28/04/2022	302.4262	8.23
29/04/2022	302.5265	8.25
30/04/2022	302.6269	8.27

DD/MM/AAAA	VALOR UVR	Variación Anual (%) 1/
01/05/2022	302.7273	8.28
02/05/2022	302.8277	8.30
03/05/2022	302.9282	8.32
04/05/2022	303.0286	8.34
05/05/2022	303.1292	8.35
06/05/2022	303.2297	8.37
07/05/2022	303.3303	8.39
08/05/2022	303.4309	8.41
09/05/2022	303.5316	8.42
10/05/2022	303.6323	8.44
11/05/2022	303.7330	8.46
12/05/2022	303.8338	8.48
13/05/2022	303.9346	8.49
14/05/2022	304.0354	8.51
15/05/2022	304.1363	8.53

1/ La variación anual corresponde al cambio porcentual entre el valor de la UVR de la fecha en mención y el valor de dicha unidad en la misma fecha del año anterior.


ELIANA ROCÍO GONZÁLEZ MOLANO
Jefe Sección Estadística

Bogotá, abril 06 de 2022.